



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

Andacollo, 18 de febrero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 211/2014

Vistos:

La necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través del departamento de SECPLAN, de ratificar contrato de Obra Modalidad Trato Directo, del proyecto denominado **"Extensión de Red agua potable y unión domiciliaria sector bellavista, Comuna de Andacollo"**; El Memorándum N°26/2014, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación, que presenta a esta alcaldía la cotización y antecedentes previos de la Obra antes mencionada.; Decreto Alcaldicio N°210 que aprueba trato directo menor a 100 UTM.

Considerando:

- a) La Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- b) Ley N° 19.886, Capítulo I, Artículo 3°, letra e.
- c) La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y las atribuciones que me confiere el cargo.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE, Contrato de Obra, Trato Directo del Proyecto denominado **"Extensión de Red agua potable y unión domiciliaria sector bellavista, Comuna de Andacollo"** celebrado entre la I. Municipalidad de Andacollo, Representada por el Alcalde Sr. Juan Carlos Alfaro Aravena Rut: 8.803.191-1 y la Empresa Constructora e Inmobiliaria San Sebastián, representada por el Sr. Héctor Danilo Pasten Torres, RUT N° 7.339.619-0.

2.- ESTABLÉCESE, Que cuyo plazo de ejecución es de 60 días corridos a contar del Acta de entrega de terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/LAM/aov

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo Interno.